

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 433-2022-UNAM

Moquegua, 27 de Junio de 2022.

**VISTOS**, el Oficio N° 187-2022-VIPAC-CO/UNAM del 15.06.2022; el Informe Legal N° 0343-2022-OAJ/CO-UNAM del 14.06.2022, el Informe N° 870-2022-OPP/UNAM del 09.06.2022, el Informe N° 164-2022-UPM-OPP/UNAM del 08.06.2022, el Informe N° 299-2022-D.ADM-VIPAC/UNAM del 07.06.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 23 de junio de 2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece como “La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. [...]”.

Que, al respecto, mediante Informe N° 299-2022-D.ADM/VIPAC/UNAM, el Director de Admisión de la UNAM, presenta el Reglamento de Admisión 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, para su aprobación correspondiente.

Que, con Informe N° 870-2022-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNAM, hace alcance del Informe N° 164-2022-UPMOPP/UNAM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización, quien emite opinión favorable al Reglamento de Admisión 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por el Director de Admisión, por estar articulado conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria y Estatuto de la UNAM.

Que, con Informe Legal N° 0343-2022-OAJ/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Reglamento de Admisión 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua, presentado por la Dirección de Admisión, señala que, conforme a lo previsto en el artículo 116° del Estatuto de la Universidad, establece que, el proceso de admisión se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. Se podrá postular a una sola Escuela Profesional por ciclo académico. La nota mínima de ingreso podrá determinarse en el Reglamento respectivo. Por su parte el numeral 116.2 del artículo 116 del Estatuto, precisa que la Universidad está obligada a cumplir lo dispuesto en las leyes especiales sobre beneficios para la admisión a la universidad y pueden establecer otras formas de acceso conforme a Ley, y que están contenidos en el reglamento de admisión. Teniendo en consideración dicho precepto normativo, el Director de Admisión, ha cumplido con presentar el Reglamento General de Admisión, conducentes a normar el proceso de admisión 2022-II de la Universidad Nacional de Moquegua; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica, es de la opinión que, es procedente aprobar el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, presentado por la Dirección de Admisión.

Que, con Oficio N° 187-2022-VIPAC-CO/UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la propuesta realizada por el Director de Admisión y contando con la opinión favorable de la oficina de Planeamiento y Presupuesto, así como de la Oficina de Asesoría Jurídica, eleva al Despacho de Presidencia el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, presentado por la Dirección de Admisión, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y aprobado mediante acto resolutorio

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 23 de junio de 2022, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene Trece (13) Capítulos, Setenta (70) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, en Diecisiete (17) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 055-2022- MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el **REGLAMENTO GENERAL DE ADMISIÓN 2022-II**, presentado por la Dirección de Admisión de la Universidad Nacional de Moquegua, que contiene Trece (13) Capítulos, Setenta (70) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, en Diecisiete (17) folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
PRESIDENTE

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
SECRETARIO GENERAL

Presidencia  
VIPAC  
VPI  
D.ADM  
DIGA  
OTT

Arch. (2)